



ALGARROBO,

21 AGO 2020

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA JORGINA DEL VALLE FERNÁNDEZ DURÁN

DECRETO N° P

1684

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Título Profesional de Médico-Cirujano de doña Jorgina Fernández Durán.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 11.08.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Jorgina Fernández Durán.
13. D.A. N° 2.737 de fecha 06.12.2019, aprueba acuerdo N° 176/2019, de la sesión ordinaria N° 34, del 04.12.2019, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2020, desde el 01.01.2020 al 31.12.2020.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-La necesidad de contratar profesionales médicos, para cubrir las necesidades por la contingencia por pandemia COVID-19.
-Que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de agosto 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña JORGINA DEL VALLE FERNÁNDEZ DURÁN, Médico, R.U.N.: , domiciliada en Valparaíso, con vigencia desde el día 01 de septiembre 2020 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: -\$10.000 (diez mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs. -\$12.000 (doce mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs. Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
III. Notifíquese de manera personal a doña JORGINA DEL VALLE FERNÁNDEZ DURÁN, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



Jorgina Fernández Durán (1) Archivo Municipal (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 21 AGO 2020. FECHA SALIDA: 21 AGO 2020. OBSERVACIÓN N°